

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 -09/2025

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN C. MARIO LÓPEZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA CEAJ", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., LA CUAL COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. MOISES GONZÁLEZ AGUIRRE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. El día 23 veintitrés de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, mediante el oficio número DG 721-DAO-500/2025, suscrito por el Suplente Temporal de la Dirección General del SIAPA L.C.P. Carlos Alberto Patiño Velázquez, solicitó a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, el apoyo consistente ... *"en el próximo OPERATIVO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, conjuntos de acciones en el sistema de abastecimiento Lago de Chapala-Plantas Potabilizadoras 1 y 2 que se llevarán a cabo los días 03 al 03 de enero de 2026 bajo la coordinación del SIAPA (...) En dicho periodo, se estima una afectación temporal en el suministro de agua potable en más de 890 colonias, por lo que, con la finalidad de mitigar las posibles interrupciones del servicio, particularmente en hospitales, unidades médicas y zonas prioritarias, se solicita respetuosamente el apoyo institucional hasta con 30 camiones cisterna diarios, en el periodo señalado de manera URGENTE, dentro del periodo en que se realizará el OPERATIVO ANUAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, mismo que podrá brindarse de manera directa o, en su caso, a través de terceros, conforme al análisis, valoración y determinación que realice esa Comisión Estatal del Agua, atendiendo a sus atribuciones, capacidades operativas, disponibilidad de recursos y al marco normativo aplicable., unidades que se sumaría a las que cuenta SIAPA y a las que se cuentan en los Gobiernos Municipales correspondientes, atender las zonas de estas colonias donde habrá interrupción y/o corte de agua por este motivo. Lo anterior, es solicitado en virtud del Convenio de Colaboración vigente, firmado entre ambas instituciones, como se ha señalado, es necesario y urgente, estar en condiciones de una mayor capacidad de atención a la ciudadanía y población en general, demandantes de volúmenes de agua durante ese lapso de tiempo; y conforme a las disposiciones de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los convenios que para la prestación de los servicios materia de esta ley celebre con los municipios metropolitanos, así como demás disposiciones aplicables."*

1. SE ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

- II. Mediante el oficio número DG-1276/2025 se instruyó a la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos, para atender lo solicitado por el SIAPA y llevar a cabo las gestiones técnicas, administrativas y presupuestales con las áreas correspondientes, para Adjudicar de manera Directa el **“SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA”**.
- III. El día 29 veintinueve de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número CEAJ-DAO0-288-A-2025, el Mtro. Luis Fernando Horner Valencia, Director de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, en su carácter de área requirente, solicitó en apego al artículo 73 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación para el **“SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA”** por CAUSA DE FUERZA MAYOR ante la atención urgente que requiere la petición del SIAPA, anexando para dichos efectos, cotizaciones, investigación de mercado, términos de referencia para la partida, justificación, oficio de suficiencia presupuestal, y demás requisitos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, su Reglamento y las POLINES de la CEAJ.
- IV. Con base a la petición referida en el inciso que antecede, el día 30 treinta de diciembre del 2025 dos mil veinticinco, con el oficio número CEAJ/DG-1278/2025, se invitó a la empresa denominada JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., conforme lo manifestado por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos en el similar número CEAJ-DAO0-288-A-2025, para participar en el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025, por actualizarse el supuesto previsto en el artículo 73 numeral 1 fracción IV de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; compareciendo dicha persona moral, para manifestar expresamente su aceptación para participar en dicho procedimiento de contratación, anexando los documentos concernientes a su propuesta.
- V. Con el oficio CEAJ/DA-295/2025, se solicitó al Mtro. Luis Fernando Horner Valencia, Director de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, llevar a cabo la evaluación de la propuesta presentada por JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V.; área requirente que respondió en la misma fecha, con el oficio CEAJ-DAO0-290-2025, remitiendo la evaluación técnica realizada a la propuesta del proveedor JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V.,

1. SE ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL **“SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA”** CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

indicando que cumple con lo requerido para brindar el servicio.

VI. Con fecha 31 treinta y uno de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco, la Dirección General de "LA CEAJ", emitió el DICTAMEN DE PROCEDENCIA Y AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA número CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 para la contratación del "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA"; relacionado con la partida ÚNICA en el cual en sus RESULTANDOS PRIMERO y SEGUNDO, se resolvió lo que a continuación se cita: ... **"PRIMERO. El Licitante denominado JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., al haber presentado los documentos, cumplir con las especificaciones y requerimientos solicitados por la Convocante, y por ende, cumplir con los aspectos técnicos, legales, administrativos y económicos, resulta ser la propuesta con precio más bajo, solvente y conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Jalisco y para el Estado, conforme al estudio de mercado levantado por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ; esta Dirección General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, resuelve procedente adjudicar y le adjudica la contratación del "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA", de conformidad con los artículos 47, puntos 2, 3, y 4, 73 numeral 1 fracción IV, 74, 79 y demás relativos la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la CEAJ; hasta por un monto máximo de \$1,814,778.24 (Un millón ochocientos catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 24/100 moneda nacional), incluyendo el I.V.A., en caso de requerirse, conforme a la siguiente tabla:**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MNMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNIDAD	TOTAL MNMO	TOTAL MÁXMO
ÚNICA	SERVICIO	53	132	\$ 11,852.00	\$ 628,156.00	\$ 1,564,464.00
				SUBTOTAL	\$ 628,156.00	\$ 1,564,464.00
				IVA	\$ 100,504.96	\$ 250,314.24
				TOTAL	\$ 728,660.96	\$ 1,814,778.24

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

Asimismo, el licitante adjudicado queda obligado con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco a la prestación del servicio, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CAPACIDAD PIPA
	MÍNIMOS	MÁXIMOS			
ÚNICA	53	132	SERVICIO	"SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE	10,000 LITROS.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.



Av. Francia No. 1726, Col. Moderna,
Guadalajara, Jalisco. C.P. 44190
33 3030 9200

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

			<p>10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA"</p> <p><i>El servicio incluye operador calificado, combustible, motobomba, mangueras, carga, traslado y descarga de agua potable en las colonias que nos indique la CEAJ por conducto de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos y/o el SIAPA; así como y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, y la totalidad de viajes que se realicen.</i></p> <p>EL SERVICIO NO INCLUYE EL AGUA POTABLE</p>	
--	--	--	--	--

*En cumplimiento a los límites para contratos abiertos establecidos por el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que LA CEAJ en caso de requerirlo, podrá solicitar servicios establecidos en las cantidades máximas. Así como a cumplir con lo previsto en los Términos de Referencia, su propuesta (Técnica y Económica), lo que se establezca en el contrato y orden de compra, respectivamente. El licitante JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., conforme al Anexo 7 de Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco, manifestó que **NO** es su voluntad, realizar la aportación de cinco al millar. (...) **SEGUNDO.** Procédase a la formalización del contrato y/o formalización de la orden de compra respectivamente, con el licitante JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., Por lo que el adjudicado, deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 101 de su Reglamento, razón por la cual, con esta notificación de Adjudicación Directa, las obligaciones que de esta derivan, serán exigibles conforme al Dictamen de Procedencia, y su propuesta, en las cantidades, plazos, términos, especificaciones y características solicitadas por el área requirente. En caso de incumplimiento de JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., se le harán efectivas las sanciones señaladas en los Términos de Referencia, en el contrato que se suscriba, en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento."...

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco; así como 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que eficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco.

I.3. El día 13 de diciembre del 2024, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Décima Sesión Extraordinaria del año 2024, al M. en C. Mario López Pérez, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos en la partida presupuestal número **3291 "Arrendamientos Especiales"**, conforme al oficio número CEAJ/DPGR/SPPP/1274/2025 expedido por la Dirección de Proyectos y Gestión de Recursos de "LA CEAJ", para cubrir el servicio de la partida identificada como única, el cual será ejercido conforme a la orden de compra que se genere.

1. SE
ELIMINA
RUBRICA

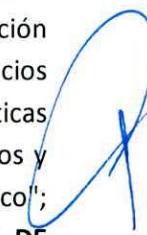
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA070225JK4**.

I.6. Los datos personales proporcionados por "**EL PROVEEDOR**" a "**LA CEAJ**", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de "**LA CEAJ**" visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.7. La justificación de la asignación del presente contrato, se deriva del procedimiento de Adjudicación Directa número CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 como caso de Excepción a la Licitación Pública para la contratación del "**SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA**", previsto en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco"; aceptando la empresa denominada "**JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V.**", que cumple con los aspectos técnicos, económicos y administrativos ofertados en su propuesta, resulta ser la conveniente para los intereses del Estado y para "**LA CEAJ**", en lo que respecta a las **partida identificada como única**, ya que cumple a su vez con las condiciones técnicas y legales para la prestación del servicio, conforme a lo requerido por "**LA CEAJ**".



I.8 Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, en la Colonia Moderna, de Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44190, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 -09/2025

II.1. Acredita la existencia legal de la sociedad denominada **“JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V.”**, con el testimonio del instrumento público número 3,634 tres mil seiscientos treinta y cuatro, de fecha 5 cinco de agosto del 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del licenciado Juan Antonio José Cárdenas Dávalos, Notario Público Titular número 24 veinticuatro de Zapopan, Jalisco, registrada ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Entidad, el día 8 ocho de septiembre del 2015 dos mil quince, con folio mercantil electrónico 91806*1.

II.2. El C. MOISES GONZÁLEZ AGUIRRE, quien se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número [REDACTED] 2. SE ELIMINA DATOS DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL, que acredita su carácter de Administrador General Único, de la persona moral denominada **“JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V.”**, mediante testimonio de la Escritura Pública número 33,962 treinta y seis mil novecientos sesenta y dos, de fecha 28 veintiocho de julio del 2025 dos mil veinticinco, pasada ante la fe del licenciado Javier Alejandro Macías Preciado, Notario Público (Región Notarial Centro) número 2 dos del Municipio de El Salto, Jalisco, registrada ante el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, el día 28 veintiocho de agosto del 2025 dos mil veinticinco, con folio mercantil electrónico 91806.

II.3. Se encuentra registrado en el Servicio de Administración Tributaria, con el registro federal de contribuyentes número **JPM150805GS3**.

II.4. Que señala como su domicilio el ubicado en la finca marcada con el **número** 2177 de la calle Alcudia, Colonia Lomas de Zapopan, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130, para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal, por lo que dichas notificaciones surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale por escrito otro distinto, obligándose en acusar oportunamente de recibida toda notificación que se le practique, además de señalar el número de teléfono 3336334719 y el correo electrónico juroproyectos@gmail.com el cual reconoce como auténtico y ligado al Administrador General Único.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los Términos de Referencia para la adquisición del **SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA, suscrito por la Dirección de Abastecimientos y Operación de Organismos de la CEAJ, para este procedimiento de **Adjudicación Directa como caso de Excepción a Licitación Pública número CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025**, así como todas y cada una de las condiciones que**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO. 

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

puedan influir en la ejecución del contrato, tales como la ubicación y condiciones de acceso, época del año en el cual se brindarán los servicios motivo del presente contrato, el recurso humano necesario para la prestación correcta del servicio, obras de protección y señalamiento vial, condiciones del mercado de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipos, confirmando que la propuesta técnica de "**EL PROVEEDOR**" incluye todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio, misma que forma parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, se encuentra registrado en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P38036**.

II.7. Bajo protesta de decir verdad, sus socios y administradores no se encuentran en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, ratificando en estos momentos las manifestaciones realizadas en sus Anexos 4, 5 y RUPC, mismas que fueron remitidas al Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, mediante oficio CEAJ-DA-296/2025, el día 31 treinta y uno de diciembre del 2025 dos mil veinticinco.

II.8. Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según consta en las opiniones positivas emitidas por tales autoridades fiscales.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

En virtud de lo anterior y con fundamento en los estipulado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 24 fracción X, 47 numerales 2, 3, y 4, 50, 73 numeral I fracción IV, 74 numerales 1, 3 y 4, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 99 y 100 de su Reglamento; así como el 28 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco" vigente, las partes se obligan a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. "**EL PROVEEDOR**" se obliga con "**LA CEAJ**", a brindar el "**SERVICIO**

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNA TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA", conforme a lo establecido en los Términos de Referencia, los anexos de su propuesta, y bajo las cantidades que continuación se describen:

PARTIDA	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	CAPACIDAD PIPA
	MÍNIMOS	MÁXIMOS			
ÚNICA	53	132	SERVICIO	<p>"SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA"</p> <p>El servicio incluye operador calificado, combustible, motobomba, mangueras, carga, traslado y descarga de agua potable en las colonias que nos indique la CEAJ por conducto de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos y/o el SIAPA; así como y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio, y la totalidad de viajes que se realicen.</p> <p>EL SERVICIO NO INCLUYE EL AGUA POTABLE</p>	10,000 LITROS.

*En cumplimiento a los límites para contratos abiertos establecidos por el artículo 79 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que LA CEAJ en caso de requerirlo, podrá solicitar servicios establecidos en las cantidades máximas.

CONDICIONES:

El servicio específico a desarrollar, es el transporte de agua potable para ser suministrada en colonias de los municipios del área metropolitana de Guadalajara que se ubiquen en zona de cobertura del SIAPA, a través de camiones cisternas tipo pipa de 10,000 litros, los cuales deberán estar disponibles por 12 horas diarias o al momento que se les requiera.

El prestador de servicios deberá de coordinarse con el personal que le indique la Subdirección de Abastecimiento del Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (SIAPA), quienes harán las peticiones con 24 horas de anticipación y vía telefónica.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

Los camiones cisternas tipo pipa, deberán tener una capacidad de 10,000 litros, motobomba, manguera de descarga con una longitud de hasta 40 metros, operador y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio de abastecimiento de agua en los destinos que se le indiquen.

El adjudicado deberá presentar físicamente los camiones cisterna tipo pipa el día del inicio del servicio, para lo cual deberá ponerse en contacto con el personal adscrito a la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco (CEAJ), quienes en conjunto con personal adscrito a la Subdirección de Abastecimiento perteneciente al Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (SIAPA), quienes le darán el rol de las colonias a atender, y quienes recibirán la documentación que soporte los servicios brindados, para su respectivo aval conforme a lo que se establezca en el contrato respectivo.

En todo momento de la prestación del servicio, el adjudicado estará obligado a sustituir de forma inmediata el vehículo en caso de presentar algún desperfecto o descompostura mecánica, esto para evitar la interrupción del suministro de agua en el lugar de destino durante las 12 horas diarias de operación, por lo que en caso contrario, se hará acreedor a la pena convencional que se establezca en el contrato que se suscriba; sin embargo, en el supuesto de que haya un caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prestación del servicio, se evaluará exclusivamente por LA CEAJ.

El prestador del servicio proporcionará por su cuenta el combustible necesario para cada uno de los servicios, debiendo tomar las medidas necesarias para el reabastecimiento. El transporte, resguardo y utilización del combustible en dichos lugares, será responsabilidad única y exclusiva del adjudicado.

Será responsabilidad del adjudicado, el contar con la documentación necesaria para que los camiones cisterna y su personal puedan circular a los lugares de destino; por lo que se libera a LA CEAJ de cualquier responsabilidad civil, penal y laboral que por dolo o negligencia que resulte con sus empleados, con autoridades diversas y que deriven del propio servicio.

1. SE ELIMINA
RÚBRICA

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. El importe que "LA CEAJ" podrá pagar a "EL PROVEEDOR" por el "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA", conforme a la cláusula que antecede, será por la cantidad mínima de presupuesto y de servicios sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) de \$628,156.00 (Seiscientos veintiocho mil ciento cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), con impuesto al valor agregado (IVA) de \$100,504.96 (Cien mil quinientos cuatro pesos 96/100 M.N.), dando un monto total por el mínimo de \$728,660.96 (Setecientos veintiocho mil seiscientos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBIQUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

sesenta pesos 96/100 M.N.).

Y hasta la cantidad máxima de presupuesto y de servicios en caso de requerirse sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA) de **\$1,564,464.00** (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), con impuesto al valor agregado (IVA) de **\$250,314.24** (Doscientos cincuenta mil trescientos catorce pesos 24/100 M.N.), dando un monto total por el máximo de **\$1,814,778.24** (Un millón ochocientos catorce mil setecientos setenta y ocho pesos 24/100 M.N.), de conformidad al siguiente cuadro:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNIDAD	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO	53	132	\$ 11,852.00	\$ 628,156.00	\$ 1,564,464.00
				SUBTOTAL	\$ 628,156.00	\$ 1,564,464.00
				IVA	\$ 100,504.96	\$ 250,314.24
				TOTAL	\$ 728,660.96	\$ 1,814,778.24

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que **"EL PROVEEDOR"** preste los servicios por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

"LA CEAJ" se obliga a agotar las cantidades de servicios mínimos requeridos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar hasta el máximo de las cantidades de servicios, en caso de ser requeridos por **"LA CEAJ"**.

Además, que tal importe será bajo la condición de **precios fijos** hasta el fin de la vigencia del presente contrato, por lo que sostiene y garantiza los precios de su propuesta económica, desde el inicio y hasta la conclusión de la prestación del servicio y que, de ninguna manera, estos se verán afectados al alza y que tampoco habrá ningún costo extra.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la celebración de este contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**. **"LA CEAJ"** sólo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. - APORTACIÓN AL FONDO IMPULSO JALISCO. De conformidad a lo manifestado por **"EL PROVEEDOR"**, en su anexo 7 **NO** aceptó la aportación de 5 cinco al millar al Fondo Impulso Jalisco.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 -09/2025

CUARTA. - FORMA DE PAGO. "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR" convienen que los servicios objeto del presente contrato, será en moneda nacional conforme a lo establecido en su Propuesta Económica", y se podrá efectuar en una sola exhibición, dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la entrega total del servicio, de conformidad al artículo 87 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, previa recepción de la documentación correspondiente y conforme a los lineamientos que determine la CEAJ; previa solicitud que realice el adjudicado por escrito, acompañada de todos y cada uno de los documentos que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones, y que se plasmen en este contrato, lo cual contará con la validación de los documentos que comprueben la prestación del servicio, por la Subdirección de Abastecimiento del SIAPA y de la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, esta última como área requirente y encargada de la verificación y cumplimiento de esta contratación, debiendo la factura contener el sello de autorización del Área requirente y supervisora del presente contrato, quien es responsable de revisar y avalar la documentación de los servicios brindados; los pagos se efectuaran conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato y por conducto de la Subdirección de Finanzas, por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar el CFDI impreso, el cual deberá reunir los requisitos fiscales para que "LA CEAJ" previa verificación de la factura y los servicios realice el pago correspondiente, conforme a la propuesta de "EL PROVEEDOR".

Documentos para pago

- a. Original del CFDI y XML, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en Avenida Francia 1726, en la Colonia Moderna, de esta Ciudad, C.P. 44190, R.F.C. CEA-070225-JK4, debidamente validada y sellada por la Dirección de Abastecimientos y Operación de Organismos de la CEAJ, con nombre y firma.
- b. copia simple del contrato.
- c. copia simple de la garantía de cumplimiento de contrato y de la póliza de seguro (en caso de que aplique).
- d. Copia simple de la Declaración de aportación del 5 al millar para el Fondo Impulso Jalisco en la cual "EL PROVEEDOR" declara su voluntad de si o no realizar la retención al monto total del contrato antes del IVA, para su entero al Fondo Impulso Jalisco.
- e. Original de la orden de compra (si es un solo pago) o copia simple (si es pago parcial).
- f. Documentos (bitácoras, acuses o constancias) con sello de la Subdirección de Abastecimiento perteneciente al Sistema de Alcantarillado y Agua Potable (SIAPA), validados con firma autógrafa del Titular de la Dirección de Abastecimientos y Operación de Organismos de la CEAJ y sello respectivo, como área requirente y supervisora de este contrato.
- g. Oficio de entera satisfacción y/o acta de recepción de los servicios, suscrito por la Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ, como área requirente y supervisora de este contrato.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

Además, debe enviar el CFDI, en dos archivos: PDF y XML al correo jose.gomez@ceajalisco.gob.mx con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx donde será validado por el área de finanzas, y enviarlos también a la cuenta de correo: lhорner@ceajalisco.gob.mx

1. El horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
2. Los trámites de recepción de la factura se realizarán en OFICIALÍA DE PARTES común, ubicada en el "Domicilio" de la "Convocante".
El precio se mantendrá fijo durante la vigencia del contrato.
3. "EL PROVEEDOR" adjudicado debe presentar el formato para Abono en cuenta en la Subdirección de Finanzas con los datos para realizar su transferencia para hacer todos los pagos del procedimiento.

Deberá considerar lo siguiente al momento de expedir la facturación:

Método de pago:

- a) En caso de efectuar la entrega del día 01 al 25 del mes PUE.
- b) En caso de efectuar la entrega del día 26 al 30 del mes PPD.

Forma de pago:

- a) 03 Transferencia electrónica de fondos.

Uso del CFDI:

- a) G03 Gastos Generales.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente, conforme a lo estipulado en el "CONTRATO".

De ser el caso, de acuerdo con los artículos 76 y 77 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

del Estado de Jalisco, los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros, estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente.

Es requisito indispensable para el pago, que el “**PROVEEDOR**” realice la entrega de la garantía de cumplimiento del “**CONTRATO**” de los servicios adjudicados, en el supuesto de proceder.

QUINTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para efecto de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato “**EL PROVEEDOR**” se obliga a exhibir ante “**LA CEAJ**”, fianza por la cantidad de **\$181,477.82 (ciento ochenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 82/100 Moneda Nacional)** equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

La garantía deberá ser a través de fianza, cheque certificado o de caja, o billete de depósito. Ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener:

1. Que la presente fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
2. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice la prestación de los servicios, continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga únicamente por cumplimiento del contrato no por ampliación en cuanto a su tiempo de prestación de los servicios o monto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
3. Que la afianzadora o afianzadoras, aceptan expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las mismas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Dicha garantía deberá constituirse en **moneda nacional** y estará en vigor a partir de la fecha del “**CONTRATO**”, pudiendo ser exigibles en cualquier tiempo, en la cual, la Compañía Afianzadora se deberá sujetar a la Competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, así como aceptar el afianzamiento en caso de que se otorgue alguna prórroga a su fiado, o se celebre acuerdo modificadorio al

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

“CONTRATO” principal con éste, sin necesidad de que se notifique a la afianzadora las prórrogas que en su caso se otorguen al fiado.

Para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito expedido por el área requirente de los servicios, y en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación correspondiente, (cancelación) será dentro de los 12 doce meses posteriores a la conclusión de la prestación de los servicios.

En tanto “EL PROVEEDOR” no otorgue la fianza, no se perfeccionará el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno, por lo que se dará por rescindido de manera inmediata el presente contrato, sin derecho a reclamo por parte de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. – RESPONSABILIDAD CIVIL Y/O DAÑOS A TERCEROS. “EL PROVEEDOR” será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la prestación de los servicios a contratar, se causen a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en los Términos de Referencia, su propuesta y este contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por éste, o por las violaciones a las Leyes y Reglamentos aplicables.

“EL PROVEEDOR”, será el único responsable de la prestación del servicio aquí contratado y debe sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto señale la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que las responsabilidades civiles, ecológicas y medio ambientales y los daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia de “EL PROVEEDOR” serán a cuenta y cargo de éste. En caso de no hacerlo, “EL PROVEEDOR” será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA CEAJ” o a terceros, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, penalidades, condenas de indemnización o reparación del daño, así créditos fiscales que se le lleguen a fincar a “LA CEAJ” por motivo de los daños que pudiera ocasionar “EL PROVEEDOR”, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

Para garantizar los posibles daños y perjuicios que se puedan ocasionar a “LA CEAJ” o a terceros con motivo de la prestación del servicio, “EL PROVEEDOR” presenta póliza de responsabilidad a la firma del presente contrato, con la que cubre el 10% del valor de la contraprestación total establecida en este contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA CEAJ" a prestar los servicios materia de este contrato, dentro del periodo comprendido del día 3 tres al 6 seis de enero del 2025 dos mil veinticinco, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de ejecución establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO. "LAS PARTES" establecen que la vigencia del presente contrato es partir de la firma de este contrato y hasta el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones que del mismo se deriven conforme a la cláusula Primera, objeto del "**CONTRATO**", en atención a los plazos establecidos en el Fallo y la propuesta del "**PROVEEDOR**" adjudicado, la cual podrá prorrogarse a solicitud del "**ÁREA REQUIRENTE**" siempre y cuando se encuentre debidamente justificado, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la "**LEY**".

NOVENA. - ENTREGA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. "LA CEAJ" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento, vigilar el cumplimiento del presente contrato, determinar la satisfacción de los servicios prestados y que la documentación fue recibida de manera oportuna conforme a la Cláusula Primera y Séptima del presente contrato al titular de la **Dirección de Abastecimiento y Operación de Organismos de la CEAJ**, el Mtro. **Luis Fernando Horner Valencia**, quien es el responsable de remitir los entregables de la ejecución del presente contrato, y responsable de corroborar que se haya brindado el servicio contratado en apego a la Propuesta del adjudicado, los Términos de Referencia y el Dictamen de Adjudicación, firmando de forma autógrafo y sellando a entera satisfacción todos y cada uno de los reportes, bitácoras, o acuses que entregue la empresa.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" reconoce ser el único patrón del personal que contrate para brindar los servicios motivo del presente contrato, siendo así el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas Instituciones y/o Dependencias Gubernamentales, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que se obliga a responder a todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo llegasen a realizar sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, por lo que "LA CEAJ" será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que puedan realizar los trabajadores de "**EL PROVEEDOR**".

En razón de lo anterior bajo ninguna circunstancia "LA CEAJ" se considerará patrón sustituto, patrón contratante, intermediario o responsable solidario conforme a los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal, y no existir subordinación de los auxiliares de "**EL PROVEEDOR**" quedando a salvo de cualquier reclamación o indemnización que se origine entre aquellos,

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

siendo por ende **“EL PROVEEDOR”** el responsable de los actos u omisiones imputables a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes, liberando a **“LA CEAJ”**, y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación, responsabilidad legal, procedimiento administrativo y juicio laboral de conformidad con los artículos 1918, 1923 y 1924 del Código Civil Federal.

En caso de no hacerlo, **“EL PROVEEDOR”** será responsable de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA CEAJ”**, considerando como mínima indemnización el monto de las multas, condenas, sanciones económicas, créditos fiscales o convenios de conciliación que se le hayan fincado o pagado **“LA CEAJ”** por motivo de las obligaciones obrero-patronales, independientemente que se determine la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - CONFIDENCIALIDAD. **“EL PROVEEDOR”** y **“LA CEAJ”**, Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la prestación del servicio no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación de los servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, **“LA CEAJ”** aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a **“EL PROVEEDOR”** de los saldos a su favor.

“EL PROVEEDOR” deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a contener la documentación que se le brinde por parte de la **“LA CEAJ”** para el cumplimiento del presente contrato, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

DÉCIMA SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”. “EL PROVEEDOR” Se obliga a entregar por sí mismo el servicio materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, salvo los derechos de cobro previstos en el artículo 77 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA TERCERA. - CUIDADO REPUTACIONAL. - “EL PROVEEDOR” se comprometen a no realizar ninguna acción que pretenda, o pudiera razonablemente dañar a “LA CEAJ”, su reputación, imagen pública o institucional, o que conduzca a publicidad no deseada, desfavorable o engañosa para el público al que vayan dirigido.

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PÚBLICA. “EL PROVEEDOR” y “LA CEAJ”, convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la entrega de los bienes, en caso de considerarla clasificada como reservada o confidencial, deberá señalarse en el expediente o el documento que contenga esta información y la clasificación que le corresponda, debiendo justificar la clasificación que le corresponda de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 1 y 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1, 3, fracciones VIII y XXI, 4, 5, 6, 7, 23 a 26, 60 y demás aplicables en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En todo caso se reconoce la primacía del derecho humano a la información y, por ello, se privilegiará el interés público para la máxima publicidad de la que resulte de esta colaboración, con la finalidad de no limitar el acceso a información por causas contrarias al bien común.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del presente contrato por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, “LA CEAJ” aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a “EL PROVEEDOR” de los saldos a su favor, pudiendo llegar hasta la rescisión del presente contrato.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

DÉCIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. “LAS PARTES” se comprometen a poner a disposición de las personas titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

Obligados. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales “**LAS PARTES**” deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a las personas titulares de dichos datos.

“**EL PROVEEDOR**” deberá tener la debida diligencia del resguardo, manejo, tratamiento y transferencia de los datos personales que pueden llegar a acceder en cumplimiento del presente contrato o le proporciona la “**LA CEAJ**”, bajo los términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, respetando en el ejercicio de sus obligaciones contractuales la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada, asimismo deberá solicitar a las autoridades administrativas y/o judiciales que le requieran información, en cumplimiento del presente contrato, se comprometan a garantizar la confidencialidad de la información transmitida, cuidando la discreción, restricción de acceso y/o reproducción durante su manejo, archivo y uso, siendo tales autoridades responsables de que su uso sea únicamente para los fines para la cual fue solicitada la información y que cualquier uso indebido de su parte puede generar afectación a derechos de terceros.

DÉCIMA SEXTA. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. En caso de existir obras y derechos protegibles que sean resultado de la prestación de servicios del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” cede a favor de “**LA CEAJ**”, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción y utilización de tales obras y derechos, de conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, D fracciones II y III, 13, 16 fracción VI, 18, 19, 24 y 83 de la Ley Federal de Derechos de Autor.

“**EL PROVEEDOR**” cede a favor de “**LA CEAJ**” todos los derechos sobre cualquier derecho de propiedad industrial que se llegue a generar con la ejecución del presente contrato.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual por la ejecución del presente contrato, la responsabilidad será exclusivamente a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, quien deberá dejar en paz y a salvo de cualquier reclamación a “**LA CEAJ**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - REGULACIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVO.
“**EL PROVEEDOR**” reconoce que “**LA CEAJ**” es un ente público del Gobierno del Estado de Jalisco sujeto a dar cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Archivos, la Ley de Transparencia y Acceso a

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los criterios de interpretación y resoluciones que emitan el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el Archivo General de la Nación, todo ello para cumplir con los mandatos constitucionales y los derechos humanos contemplados en el artículo 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuestión que le obliga a mantener un principio de máxima publicidad para dar a conocer en su portal de transparencia y en requerimientos de acceso a la información pública, todos los convenios, instrumentos jurídicos y contratos que firme en cumplimiento de sus funciones públicas, respetando en el ejercicio de tales obligaciones la protección de datos personales y la restricción de acceso a la información reservada y confidencial conforme a los lineamientos establecidos en la regulación antes precisada.

Motivo por el cual **"LAS PARTES"** acuerdan que **"LA CEAJ"** cumplirá con las obligaciones del presente contrato, manteniendo reserva y confidencialidad de la información que **"EL PROVEEDOR"** le entregue, siempre y cuando pueda ser protegida como tal conforme a las regulaciones precisadas en el párrafo anterior, en consecuencia se determina que no existirá incumplimiento alguno por parte de **"LA CEAJ"** a la protección de la información de **"EL PROVEEDOR"**, si por exigencia de la ley, de las autoridades, órganos jurisdiccionales y/o de los organismos garantes de transparencia y acceso a la información pública debe de entregar, divulgar, otorgar y/o dar acceso a parte de cualquier información proporcionada.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

DÉCIMA OCTAVA. - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA. En caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por **"LA CEAJ"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. **"LA CEAJ"** se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento.

DÉCIMA NOVENA. - PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO. **"LA CEAJ"** tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los servicios que no haya suministrado en la forma y plazos determinados por la Dirección General, conforme a la siguiente tabla.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la Comisión Estatatal del Agua de Jalisco.

Los porcentajes mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante "**LA CEAJ**", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuesto "**LA CEAJ**" reembolsará a "**EL PROVEEDOR**", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VIGÉSIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. Sin responsabilidad alguna para "**LA CEAJ**" se podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos:

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

I. Por el incumplimiento por parte de "**EL PROVEEDOR**" de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

II. Por causas de interés general.

III. En caso de incumplimiento en alguno de los puntos previstos en el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025**.

IV. Si "**EL PROVEEDOR**" de forma injustificada no proporciona a "**LA CEAJ**" o a otras autoridades, organismos constitucionales, instituciones u órganos jurisdiccionales, sean del orden federal, estatal o municipal, las

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

facilidades y/o datos que le requieran en cualquier procedimiento de inspección, vigilancia, visita domiciliaria, supervisión o de investigación, por motivo del contrato, así como por supuestos de responsabilidad administrativa de servidores públicos o de particulares vinculados con faltas administrativas graves, supuesta realización de prácticas monopólicas y/o actos de fiscalización.

V. Cuando por incumplimientos de “**EL PROVEEDOR**” en sus obligaciones obrero-patronales “**LA CEAJ**” sea obligado al pago de multas, condenas de laudos, créditos fiscales o convenios de conciliación por las autoridades, instituciones, Organismos Descentralizados, Juntas de Conciliación y Arbitraje y/o órganos jurisdiccionales, sean federales, estatales o municipales.

VI. Cuando por incumplimientos “**EL PROVEEDOR**” en sus obligaciones obrero-patronales se declare en estado de huelga al centro de trabajo por parte de una coalición de trabajadores.

VII. Cuando “**EL PROVEEDOR**” haya sido declarado responsable de cometer prácticas contrarias a la Ley Federal de Competencia Económica, ya sea en lo individual o como parte de un Grupo de Interés Económico, por la Comisión Federal de Competencia Económica.

VIII. Cuando “**EL PROVEEDOR**” o alguno de los socios, accionistas, representantes legales, apoderados legales, directivos, gerentes y/o cualquier persona con facultades decisorias o de representación de la misma este sujeto a investigación o haya sido declarado responsable por la comisión de una de las faltas consignadas en los artículos 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IX. Cuando “**EL PROVEEDOR**” omita informar a “**LA CEAJ**” en los plazos establecidos, los cambios en su domicilio y/o correo electrónico designados para realizar notificaciones.

X. Incumpla con el compromiso que, en su caso, haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información o documentación proporcionada por “**LA CEAJ**” para la ejecución del servicio.

XI. “**EL PROVEEDOR**” pierda, altera o destruya la documentación, sea física o digital que “**LA CEAJ**” le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

XII. “**EL PROVEEDOR**” no devuelva a “**LA CEAJ**” dentro de los plazos establecidos, la documentación, sea de manera física o digital, que “**LA CEAJ**” le proporcione para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

XIII. "EL PROVEEDOR" no cumple con la prestación de los servicios requeridos por "LA CEAJ".

XIV. Cuando se informe a "LA CEAJ" por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social que "EL PROVEEDOR" incumple con sus obligaciones en materia de seguridad social.

XV. Cuando se informe a "LA CEAJ" por parte de cualquier autoridad federal, estatal, municipal u organismo constitucional autónomo que "EL PROVEEDOR" está incumpliendo con la normatividad o algún derecho humano.

XVI. Cuando "EL PROVEEDOR" fomente, propicie o incurra en actos que contraríen los principios, valores, reglas de integridad y/o Riesgos éticos contemplados en el Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VIGÉSIMA PRIMERA. - DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Para rescindir el presente contrato se sustanciará el siguiente procedimiento administrativo:

1. "LA CEAJ", deberá notificar personalmente el emplazamiento de inicio del procedimiento de rescisión a "EL PROVEEDOR" del servicio, otorgándole a este un plazo de 03 días hábiles, contados a partir que surta efectos la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, manifieste excepciones y ofrezca las pruebas que estima pertinentes, dicho escrito de comparecencia deberá ser suscrito por quien acredite tener facultades legales suficientes para representar a "EL PROVEEDOR" acompañando documento escrito y certificado en el que se haga constar tal representación.

2. En caso que "EL PROVEEDOR" comparezca dentro del plazo otorgado, "LA CEAJ" deberá emitir un acuerdo, dentro de los 03 días hábiles siguientes del fin del plazo otorgado, mediante el cual se haga constar la recepción del escrito de contestación de "EL PROVEEDOR" y la admisión o desechamiento de las pruebas ofrecidas.

En caso que existan pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" fijará la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo respectiva, la cual deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes.

De no existir pruebas que requieran un desahogo posterior, "LA CEAJ" en el mismo acuerdo otorgará a "EL

1. SE ELIMINA
RUBRICA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNA TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y DORO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

PROVEEDOR" un plazo de 5 días hábiles, contado a partir del día que surta efectos la notificación, para que pronuncie alegatos por escrito.

El acuerdo se notificará por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de "**LA CEAJ**".

3. Serán admisibles toda clase de pruebas, con excepción de toda clase de testimoniales y confesionales que sean a cargo de servidores públicos, siempre y cuando sean lícitas, estén vinculadas al objeto de la rescisión, se justifique su idoneidad probatoria y no contraríen el orden público. No se considerarán como pruebas confesionales la rendición de informes de autoridades competente, que solicite "**LA CEAJ**".

4. Si dentro del plazo otorgado para comparecer por escrito "**EL PROVEEDOR**" no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "**EL PROVEEDOR**" por lista publicada en las instalaciones de la Unidad Centralizada de Compras de la Dirección de Administración de "**LA CEAJ**".

5. En toda audiencia de desahogo de pruebas deberá de asistir "**EL PROVEEDOR**" a través de su representante legal autorizado, su inasistencia será motivo de la preclusión del derecho de desahogar la prueba ofertada.

Al finalizar la audiencia se levantará acta circunstanciada, en la que se harán constar los comparecientes, las actuaciones practicadas y en su caso, la fecha en que se deba desahogar una nueva audiencia de desahogo de pruebas o, de no existir más pruebas pendientes por desahogar, el otorgamiento de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la audiencia, para que "**EL PROVEEDOR**" pronuncie alegatos por escrito.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

Toda acta deberá ser firmada por los intervenientes, la negativa circunstanciada de firmar el acta por el oferente de la prueba no la invalida.

6. Finalizado el plazo otorgado para rendir alegatos, "**LA CEAJ**" tendrá un término de 10 días hábiles para resolver lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por "**EL PROVEEDOR**" del servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, "**EL PROVEEDOR**" del servicio entrega los bienes o proporciona los

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

7. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal “**EL PROVEEDOR**” del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

8. Si se decreta por parte de “**LA CEAJ**”, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que “**EL PROVEEDOR**” deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

Lo no previsto en el presente instrumento para la sustanciación del procedimiento administrativo de rescisión se aplicará supletoriamente las disposiciones de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

“**LA CEAJ**” para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. Si derivado de las evaluaciones periódicas que “**LA CEAJ**” realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación de los servicios parcial o totalmente.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

“EL PROVEEDOR” Estará obligado a devolver a “**LA CEAJ**”, en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. **"LA CEAJ"**, podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización de los servicios materia de este contrato, en cualquier momento, a petición de la Dirección General de la CEAJ o a petición por escrito de **"EL PROVEEDOR"** que deberán ser valoradas por dicha Dirección, por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurran las circunstancias que justifiquen la suspensión, la Unidad Centralizada de Compras **"LA CEAJ"** notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, un oficio que señale las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo al servicio prestado, la información y documentación proporcionada.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión en consecuencia, sin modificar el Plazo de Ejecución convenido, formalizándola mediante un convenio modificatorio por la suspensión que realizará la Unidad Centralizada de Compras **"LA CEAJ"**, determinando que el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez al haber desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Cuando la suspensión se derive de un Caso Fortuito o Fuerza Mayor, no existirá ninguna responsabilidad para **"LA CEAJ"** y **"EL PROVEEDOR"**.

No será motivo de suspensión del contrato, la deficiente prestación del servicio de **"EL PROVEEDOR"** que sea su responsabilidad y no exista Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

"LA CEAJ" para efectos del trámite del procedimiento administrativo descrito en la presente Cláusula, designa y faculta a la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco como la unidad

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 -09/2025

administrativa facultada para la realización de los actos administrativos de su inicio, emplazamiento, desahogo y resolución definitiva, asimismo designa y faculta a la Jefatura de Área de Procesos de la Dirección Jurídica de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco para el desahogo de todo tipo de notificaciones que haya a lugar y acuerdos de mero trámite en el procedimiento que aquí se indica.

VIGÉSIMA CUARTA. - CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS. “LA CEAJ” y “EL PROVEEDOR”, resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo v, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA QUINTA. - NOTIFICACIONES. “EL PROVEEDOR” señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Alcudia número 2177, Colonia Lomas de Zapopan, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45130, para que se le practiquen toda clase de notificación por motivo de la ejecución del presente contrato, su cumplimiento, terminación y/o rescisión administrativa, aun las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

En caso de que “EL PROVEEDOR” cambie éste o se lleve a cabo alguna variación en su nomenclatura, queda obligado a notificarlo por escrito a “LA CEAJ” en un plazo no mayor a 3 días hábiles, apercibido que, en caso contrario, cualquier notificación se tendrá por legalmente hecha en algunos de los domicilios que se tengan registrados dentro los archivos de “LA CEAJ”.

Desde este momento “EL PROVEEDOR” señala como personas autorizadas para oír y recibir notificaciones a todos sus trabajadores directos, subcontratados, asesores, dependientes y/o comisionistas, que se localicen en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, aceptando que basta la circunstanciación del servidor público facultado por “LA CEAJ” para realizar la notificación, sobre el vínculo existente con “EL PROVEEDOR” para acreditar dicho carácter.

1. SE
ELIMINA
RÚBRICA

Asimismo, “EL PROVEEDOR” señala que para la comunicación sobre la gestión del servicio contratado reconoce como su teléfono fijo (33) 36334719 y la cuenta con correo electrónico juroproyectos@gmail.com, que es administrada por personal directo de “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA SEXTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco,

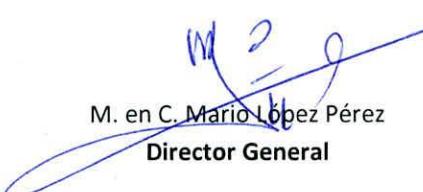
ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAO0-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNAS TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA” CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 -09/2025

renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato en duplicado, al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **31 treinta y uno de diciembre del año 2025 dos mil veinticinco.**

POR "LA CEAJ"


M. en C. Mario López Pérez
Director General

POR "EL PROVEEDOR "

3. SE ELIMINA FIRMA AUTÓGRAFA

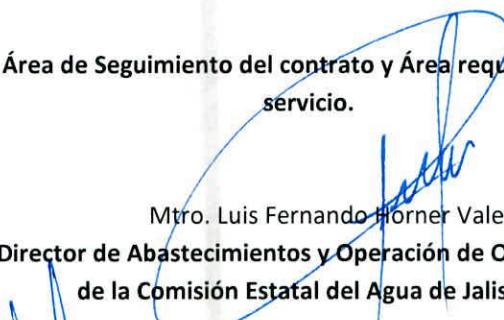
C. Moises González Aguirre
Administrador General Único

**JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A.
DE C.V.**

Valida


L.C.P. Alfredo Medina Gómez
Director de Administración de la Comisión Estatal
del Agua de Jalisco.

Área de Seguimiento del contrato y Área requirente del
servicio.


Mtro. Luis Fernando Horner Valencia

Director de Abastecimientos y Operación de Organismos
de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

Testigo


Mtro. Hermilio de la Torre Delgadillo
Titular de la Unidad Centralizada de Compras de
la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.

VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025-09/2025

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada. Todo lo correspondiente a "1 Eliminado" es relativo a Rúbrica. Todo lo correspondiente a "2 Eliminado" es relativo a datos de la credencial para votar de la representante legal de la contratista. Todo lo correspondiente a "3 Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025-09/2025 DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO CEAJ-DG-DAOO-AD-09/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DIARIO (12 horas) DE CAMIONES CISTERNA TIPO PIPA DE 10,000 LITROS, PARA TRANSPORTE Y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A COLONIAS QUE SE UBICUEN EN LA ZONA DE COBERTURA DEL SIAPA" CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y JURO PROYECTOS, MANTENIMIENTO Y REMODELACIONES, S.A. DE C.V., EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO.